

OFERTA TÉCNICA
SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y CONTRA ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES
INTERNOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR).
PERÍODO
2022.

EVALUACIÓN TÉCNICA: SEGURO DE ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES

1. Seguro de Accidentes para Estudiantes

Cubrir al asegurado contra las consecuencias reales y directas de los accidentes corporales que pudieran sufrir, sea en el ejercicio de las actividades estudiantiles, fuera de la universidad y así como durante sus viajes y paseos. Cuando el asegurado sufra, independientemente de su voluntad, una lesión o herida producida por la acción de una fuerza exterior y violenta que actúe súbitamente sobre su cuerpo.

2. Las consecuencias que los accidentes puedan producir se dividen en las cuatro categorías siguientes:

- I. Muerte Accidental
- II. Incapacidad Total Y Permanente
- III. Inhabilitación O Incapacidad Temporal
- IV. Reembolso De Los Gastos Médicos
- IV. GASTOS DE SEPELIO

3. Riesgos Cubiertos:

Seguro de Vida para Estudiantes:

Criterios	Cumple	No Cumple
1. En el caso que el asegurado incurriera en gastos médicos a consecuencia de un accidente, la compañía reembolsará el 100% de los gastos hasta por la cantidad establecida para cada asegurado.	SI	

Criterios	Cumple	No Cumple
2. Póliza colectiva.	SI	
3. Prima anual individual.	SI	
4. Detalle de las sumas a asegurar: Muerte accidental: L. 100,000.00 Gastos médicos: L. 100,000.00 Gastos de sepelio L. 20,000.00	SI	
5. Red Hospitalaria en las ciudades de Siguatepeque (incluir varios centros de atención), Comayagua, Tegucigalpa, Ceiba, Tela, Choluteca, San Pedro Sula, Gracias Lempira, La Esperanza, Santa Rosa de Copán, Ocotepeque, Olancho y Puerto Cortés.	SI	
6. Carnet para los estudiantes	SI	
7. Inducción permanente.	SI	
8. Atención inmediata por emergencia.	SI	
9. Servicio de Ambulancia hasta L. 1,000.00	SI	
10. Corredor de Seguros en la localidad.	SI	
11. Cobertura desde el 06 de julio al 16 de diciembre de 2022 , para accidentes personales.	SI	
12. Cobertura las 24 horas.	SI	
13. Cobertura en todo el mundo.	SI	
14. La compañía de seguros favorecida, se compromete a otorgar carta cubierta con una sola y simple notificación del contratante	SI	
15. Altas y Bajas para los estudiantes que ingresen o dejen de pertenecer a UNACIFOR, se deberá calcular la prima adicional o devolver a prorrata	SI	
16. El número de estudiantes internos a asegurar es de 150	SI	

Seguro de Accidentes para Estudiantes:

Criterios	Cumple	No Cumple
1. Cubrir al asegurado contra las consecuencias reales y directas de los accidentes corporales que pudieran sufrir, sea en el ejercicio de las actividades estudiantiles, fuera de la universidad y así como durante sus viajes y paseos. Cuando el asegurado sufra, independientemente de su voluntad, una lesión o herida producida por la acción de una fuerza exterior y violenta que actúe súbitamente sobre su cuerpo.	SI	
2. Las consecuencias que los accidentes puedan producir se dividen en las cuatro categorías siguientes:	SI	
a) Muerte	SI	
b) Incapacidad permanente	SI	
c) Inhabilitación o incapacidad temporal	SI	
d) Gastos por asistencia médica.	SI	
3. Deberá cubrir los siguientes riesgos:	SI	
a) La asfixia o intoxicación por la exposición o escape de gases y vapores, o por inmersión u obstrucción.	SI	
b) Los accidentes que sobrevengan en la práctica de los siguientes deportes; fútbol, gimnasia, Karate, tenis, golf, remo, natación, excursiones, esgrima, patinaje, tiro, pesca, equitación, bochas, pelotas, vasca, uso de bicicletas, motocicletas y automóviles; siempre que no se produzcan mientras el asegurado tome parte en cualquier tipo de carreras impulsadas con motor, luchas, apuestas y otros concursos de competencia o sus preparativos.	SI	
c) Las torceduras, dilaceraciones y rupturas, tanto musculares como viscerales, debidas a esfuerzos violentos o movimientos bruscos del mismo asegurado.	SI	

d) Las consecuencias de infecciones microbianas o septicemia, siempre y cuando el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa. Es condición indispensable que la herida, causa de la infección haya sido casual e independiente de la voluntad del asegurado.	SI	
e) Las mordeduras de perros, víboras y otros animales.	SI	
f) Infecciones producidas por picaduras o mordeduras de insectos de alta peligrosidad como las abejas africanas y avispa infectocontagiosas.	SI	
g) Riesgo en laboratorios analíticos; los cuales pudiesen ser por Quemaduras, Cortaduras.	SI	
h) Riesgo en laboratorios naturales; donde se pudiesen ocasionar picaduras de animales peligrosos, caídas, quemaduras ocasionadas por incendios forestales cortes con machete, manejo de equipo pesado, cortes con motosierras, cortes con azadones agrícolas maquinaria forestal (aserraderos, chipadoras), maquinaria de carpintería, pelletizadoras, generadores, hornos y calderas.	SI	
i) Todo tipo de Accidentes dentro y fuera del campus.	SI	
j) Medicamentos que sea de forma directa con farmacias de red.	SI	
Observación: Aplica Co Aseguro 75/25 %		

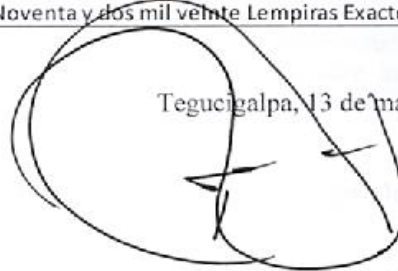
OFERTA ECONÓMICA

PRESENTADA A:

Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

No.	Descripción	Prima Neta	Impuesto Sobre Venta	Gastos de Emisión	Costo Total en Lempiras
1	Seguro Colectivo de Vida y Contra Accidentes para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales de UNACIFOR. Período 2022	L91,520.00	L0.00	L500.00	L92,020.00
Costo Total: Noventa y dos mil veinte Lempiras Exactos					L92,020.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 2022




RAMON ARMANDO CRUZ SAUCEDA



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2758-0630 Ext 131-133

www.unacifor.hn

Siguatepeque, 06 de mayo, 2022

VADM-176-2022

Referencia: Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01

Licenciado

Ramón Armando Cruz Saucedá

Representante Legal Seguros CREFISA

Su Oficina

Estimado Licenciado Cruz:

Reciba un cordial saludo de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR.

Con relación al proceso de **Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01 Seguro Colectivo de Vida y Contra Accidentes para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). Período 2022**, los resultados obtenidos en el análisis efectuado por la Comisión Evaluadora para este proceso, según el artículo No. 5 y No. 50 de la Ley de Contratación del Estado y el No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, deberá subsanar los siguientes documentos:

Evaluación Técnica: Seguro de Accidentes para Estudiantes

1. Cubrir al asegurado contra las consecuencias reales y directas de los accidentes corporales que pudieran sufrir, sea en el ejercicio de las actividades estudiantiles, fuera de la universidad y así como durante sus viajes y paseos. Cuando el asegurado sufra, independientemente de su voluntad, una lesión o herida producida por la acción de una fuerza exterior y violenta que actúe súbitamente sobre su cuerpo.
2. Las consecuencias que los accidentes puedan producir se dividen en las cuatro categorías siguientes:
 - a) Muerte
 - b) Incapacidad permanente
 - c) Inhabilitación o incapacidad temporal
 - d) Gastos por asistencia médica.
3. Deberá cubrir los siguientes riesgos:
 - a) La asfixia o intoxicación por la expoliación o escape de gases y vapores, o por inmersión u obstrucción.
 - b) Los accidentes que sobrevengan en la práctica de los siguientes deportes; fútbol, gimnasia, Karate, tenis, golf, remo, natación, excursiones, esgrima, patinaje, tiro, pesca, equitación, bochas, pelotas, vasca, uso de bicicletas, motocicletas y automóviles; siempre que no se produzcan mientras el asegurado tome parte en cualquier tipo de carreras impulsadas con motor, luchas, apuestas y otros concursos de competencia o sus preparativos.



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2758-0630 Ext 131-133

www.unacifor.hn

- c) Las torceduras, dilaceraciones y rupturas, tanto musculares como viscerales, debidas a esfuerzos violentos o movimientos bruscos del mismo asegurado.
- d) Las consecuencias de infecciones microbianas o septicemia, siempre y cuando el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa. Es condición indispensable que la herida, causa de la infección haya sido casual e independiente de la voluntad del asegurado.
- e) Las mordeduras de perros, víboras y otros animales.
- f) Infecciones producidas por picaduras o mordeduras de insectos de alta peligrosidad como las abejas africanas y avispas infectocontagiosas.
- g) Riesgo en laboratorios analíticos; los cuales pudiesen ser por Quemaduras, Cortaduras.
- h) Riesgo en laboratorios naturales; donde se pudiesen ocasionar picaduras de animales peligrosos, caídas, quemaduras ocasionadas por incendios forestales cortes con machete, manejo de equipo pesado, cortes con motosierras, cortes con azadones agrícolas maquinaria forestal (aserraderos, chipiadoras), maquinaria de carpintería, pelletizadoras, generadores, hornos y calderas.
- i) Todo tipo de Accidentes dentro y fuera del campus.
- j) Medicamentos que sea de forma directa con farmacias de red.

Estos documentos serán recibidos en la Vicerrectoría Administrativa el día 13 de mayo del presente año en un horario de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Sin otro particular.

Atentamente,



M.A.E. MERCEDEZ MARTINEZ
Vicerrectora Administrativa
UNACIFOR

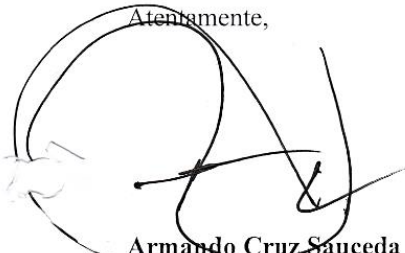
Copia:
Expediente de licitación
Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de mayo de 2022

Señores
Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)
Presente

En mi condición de Representante legal **SEGUROS CREFISA, S.A. de C.F.**, hago formal designación de el Lic. Manuel Enrique Galo Espinal con Documentos Nacional de Identificación N° 0801-1991-21794; para que represente en el acto de presentación y apertura de ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA No. UNACIFOR-LPN.GCUE05-202-01 Seguro Colectivo De Vida Y Contra Accidente Para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2022.**”

Atentamente,



Armando Cruz Saucedo
Gerente General

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: *miércoles 06 de mayo de 2022*
LPN No. *UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01*

Página 1 de 1 paginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>SEGUROS CREFISA S.A. DE C.F.</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>NO APLICA</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse: <i>HONDURAS</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>16 DE ABRIL DE 1993</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>EDIFICIO FICENSA, PRIMER NIVEL, BLV. MORAZAN</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>RAMON ARMANDO CRUZ SAUCEDA</i> Dirección: <i>EDIFICIO FICENSA, PRIMER NIVEL, BLV. MORAZAN</i> Números de teléfono: <i>2216-4700</i> Dirección de correo electrónico: <i>ggerencia@crefisa.hn</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>NO APLICA</i> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 4.1 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: *viernes 06 de mayo de 2022*
LPN No. UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01
Llamado a Licitación No. UNACIFOR-LPN-UE05-2022-01

Alternativa No. *NO APLICA*

A: *Universidad Nacional de Ciencias Forestales, secretaria general de UNACIFOR, Edificio José Flores Rodas, Siguatepeque, Comayagua, Colonia Las Américas frente a Gasolinera Texaco Cruz.*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos.: **No aplica**

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos:

No.	Descripción
1	Seguro Colectivo de Vida y Contra Accidentes para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales de UNACIFOR. Período 2022

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: **Noventa y dos mil veinte Lempiras Exactos (L 92,020.00).**

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: **No aplica**

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: **No aplica**

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;

(g) La nacionalidad del oferente es: **hondureña**

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación] **No Aplica**

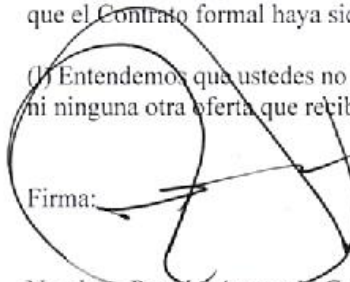
Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma:




Nombre: **Ramón Armando Cruz Saucedo**
En calidad de Gerente General

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **Seguros Crefisa, S.A. C.F.**

El día 06 del mes de mayo del año 2022.

OFERTA TÉCNICA
SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y CONTRA ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES
INTERNOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR).
PERÍODO
2022.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE

Artículos: 83,86,87,88,89,90,91 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos: 7 k),220,223,224,225,226,228,229,230,231 del reglamento de la Ley de Contratación.

ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
COBERTURA DE LA PÓLIZA DE ESTUDIANTES

El seguro colectivo de vida y contra accidentes.
Este seguro deberá incluir póliza de gastos médicos, ambulatoria por hospitalización, enfermedad y/o Accidentes. Así mismo el seguro de vida implícito deberá ser por muerte natural, muerte por enfermedad y/o por accidentes.

SEGUROS Y RIESGOS PARA CUBRIR DEL CONTRATO:
COBERTURA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y CONTRA ACCIDENTES (Partida No. 1)

1. En el caso que el asegurado incurriera en gastos médicos a consecuencia de un accidente, la compañía reembolsará el 100% de los gastos hasta por la cantidad establecida para cada asegurado.

2. Póliza colectiva.

3. Prima anual individual

4. Detalle de las sumas a asegurar:

Muerte accidental:
L. 100,000.00

Gastos médicos:
L. 100,000.00

Gastos de sepelio
L. 20,000.00



5. Red Hospitalaria en las ciudades de Siguatepeque, Comayagua, Tegucigalpa, Ceiba, Tela, Choluteca, Olancho, San Pedro Sula, Gracias Lempira, La Esperanza, Santa Rosa de Copán, Ocotepeque y Puerto Cortés.

6. Entregar carné

7. Inducción permanente.

8. Atención inmediata por emergencia.

9. Servicio de Ambulancia hasta L. 1,000.00

10. Corredor de Seguros en la localidad.

11. Cobertura desde el 25 de mayo al 16 de diciembre de 2022, para accidentes personales.

12. Cobertura las 24 horas

13. Cobertura en todo el mundo.

14. La compañía de seguros favorecida se compromete a otorgar carta cubierta con una sola y simple notificación del contratante.

15. El número de estudiantes internos a asegurar es un aproximado de 150.

16. Altas y Bajas para los estudiantes que ingresen o dejen de pertenecer a UNACIFOR, se deberá calcular la prima adicional o devolver a prorrata.

RETENCIONES:

EL CONTRATANTE en cumplimiento de las leyes fiscales vigentes hará la retención correspondiente del impuesto aplicable, ya sea del Impuesto Sobre la Renta o del Impuesto Sobre Ventas.

ET-03 ACCESORIOS

No Aplica

ET-04 SERIES

No Aplica

ET-05 CATÁLOGOS

No Aplica

ET-06 OTROS

Tegucigalpa, M.D.C.
Edificio Ficensa, Primer Nivel,
Boulevard Morazón
Apdo. Postal 3774,
Tel: PBX 2216-4700
Fax: (504) 2236-0714

San Pedro Sula, Cortés,
Edificio Inversiones Crefisa,
Barrio El Centro,
5ª Avenida, 2ª Calle N.O.
Tel: 2557-9918
Fax: (504) 2558-0942

La Ceiba, Atlántida
Frente al Boulevard
15 de Septiembre, 1º cuadro al
este del Banco Central
Tels: 2443-4208, 2443-4210
Fax: (504) 2443-0098





OFERTA ECONÓMICA

PRESENTADA A:
Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

No.	Descripción	Prima Neta	Impuesto Sobre Venta	Gastos de Emisión	Costo Total en Lempiras
1	Seguro Colectivo de Vida y Contra Accidentes para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales de UNACIFOR. Período 2022	L91,520.00	L0.00	L500.00	L92,020.00
Costo Total: Noventa y dos mil veinte Lempiras Exactos					L92,020.00

Tegucigalpa, 06 de mayo de 2022

RAMON ARMANDO CRUZ SAUCEDA

No.	Cuenta	Nombre del Estudiante	No. Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad	País	Precedencia	Nacionalidad	Carrera
1	DAS-202101	ADA RAQUEL DIAZ MARTINEZ	0704200400651	29/5/2004	F	16	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
2	DAS-202119	ALBA MARIUS GOMEZ DIAZ	1303200300006	28/12/2002	F	18	HONDURAS	LEMPIRA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
3	DAS-202102	ALBA ROCIO RUIZ PAQUILLA	0814200100002	27/1/2001	F	17	HONDURAS	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
4	DAS-202103	ALEANDRA WALEKA ESCALANTE MARTINEZ	0801200020245	7/1/2004	F	17	HONDURAS	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
5	DAS-202129	ANDREA MARIA RIVERA FIGUEROA	1201200200081	5/12/2002	F	19	HONDURAS	LA PAZ	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
6	DAS-202104	BRENDA MARCO PEREZ REJANO	0703200000411	24/11/1999	F	21	HONDURAS	LEMPIRA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
7	DAS-202106	BRENDA LIZETH SIERRA NUÑEZ	0703200001563	9/11/2001	F	19	HONDURAS	LEMPIRA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
8	DAS-202108	CINDY WALDINA PONCE AGUILAR	1016200300343	1/3/2003	F	17	HONDURAS	INTIBUCA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
9	DAS-202134	DANIELA YESILIN HERNANDEZ MARTUTE	0802200200354	24/8/2002	F	18	HONDURAS	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
10	DAS-202130	DOLINA SOFIA COLINDRES GODOY	0703200000811	2/9/2003	M	20	HONDURAS	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
11	DAS-202108	ESAU ALEJANDRO GOMEZ TEJEDA	1513200300040	30/12/2002	M	18	HONDURAS	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
12	DAS-202110	HECTOR ARTURO JOSE ACOSTA PERDOMO	1501200000811	2/9/2003	M	20	HONDURAS	LA PAZ	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
13	DAS-202130	HESLER MAIN MELGAR BENITEZ	1203200000110	20/9/2000	M	20	HONDURAS	COMAYAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
14	DAS-202006	ISABARA ALEXANDRA GUZMAN CASTAÑEDA	0303199900241	25/4/1999	F	23	HONDURAS	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
15	DAS-202136	JANZEN NOEL VARELA AMADOR	0806200000754	1/12/2004	M	16	HONDURAS	INTIBUCA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
16	DAS-202128	JOSUE FLIBERTO MELIA MEDINA	1007199900742	6/10/1999	M	21	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
17	DAS-202131	KATHERINE MERYARY RODRIGUEZ COLINDRES	0719200500550	15/4/2003	F	17	HONDURAS	COMAYAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
18	DAS-202112	KERY DAYANA GUEVARA FLORES	0312200200038	20/12/2002	F	19	HONDURAS	COMAYAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
19	DAS-202132	MILTON AMIBAL DISCLA BARBALES	0318200300145	4/6/2003	M	17	HONDURAS	COMAYAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
20	DAS-202113	MIRIAM YESSICA ULLOA BUENO	0312200300062	12/2/2003	F	18	HONDURAS	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
21	DAS-202115	NAZARETH IBETH ARMIJO ROMERO	0801200214315	4/7/2002	F	19	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
22	DAS-202116	NELCY MILAGRO SALINAS VALADARES	0704200300882	13/9/2003	F	17	HONDURAS	YORO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
23	DAS-202117	OGER LENIN HERNANDEZ SALAS	1005199000018	23/11/1990	M	30	HONDURAS	CHOLUTECA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
24	DAS-202118	RICARDO MANUEL CENTENO MARTINEZ	0601199900186	23/10/1999	M	21	HONDURAS	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
25	DAS-202121	RIGO ANDRES SALGADO CASTILLO	1502200200049	16/2/2002	M	18	HONDURAS	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
26	DAS-202120	RONNIE LEONARDO HERNANDEZ VARELA	0814200901178	16/8/2003	M	18	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
27	DAS-202133	SERGIO GABRIEL FLORES ESPINAL	0703200001670	2/2/2000	M	20	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
28	DAS-202122	SORAYA JAQUELINE SOSA RODRIGUEZ	0703200300976	19/7/2002	F	19	HONDURAS	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
29	DAS-202140	WILKIN ERNESTO PAOLINA HERRERA	1508200300653	16/8/2003	M	17	HONDURAS	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
30	DAS-202123	WILLIAMS JOEL LOPEZ ARDON	0704200200768	10/7/2002	M	18	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
31	DAS-202124	WILMAN OMAR DIAZ FLORES	0703200200426	22/8/2002	M	18	HONDURAS	CHOLUTECA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
32	DAS-202125	YAHIR ENRIQUE PINEDA OSORIO	0616200300205	26/8/2002	M	18	HONDURAS	CHOLUTECA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
33	DAS-202127	YERBIZ MELISSA GIBEL BAQUE DIAZ	0719200100290	23/01/2001	F	19	HONDURAS	PANAMERA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
34	DAS-202041	YANNY ALIETH BARRIA GONZALEZ	37488432	17/8/2001	F	18	HONDURAS	PANAMERA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
35	DAS-202019	YANA MARIA PINEDA LOPEZ	0421200000679	2/2/2000	F	19	HONDURAS	YORO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
36	DAS-202010	ANDREA MARIA RECARTE VALDEZ	1801200001958	27/6/2001	F	18	HONDURAS	YORO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
37	DAS-202012	ANGIE DANIELA FORTIN MELIA	0704200200583	07/1/2000	F	16	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
38	DAS-202040	CARLOS ALFREDO AHUAD CODO	PA0698547	28/7/2000	M	19	PANAMERA	PANAMERA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
39	DAS-202034	CARLOS DAVID MEDINA CASCO	0301200000867	15/10/2000	M	19	HONDURAS	COMAYAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
40	DAS-202001	CARLOS EDIER OLIVERA GARCIA	0719200000020	23/7/2003	M	16	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
41	DAS-202003	CARMEN ELENA MEDONO DOMINGUEZ	1208200000099	12/10/2001	F	18	HONDURAS	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
42	DAS-202029	CARMEN RAQUEL ESTEVEZ RODAS	0405200000207	16/7/2002	F	17	HONDURAS	COPAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
43	DAS-202011	CLAUDIA GABRIELA SOSA GOMEZ	0806199900043	14/1/1999	F	21	HONDURAS	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
44	DAS-202023	CRISTHIAN JAVIER PIETES	1402199500339	16/10/1995	M	24	HONDURAS	COCLEQUE	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
45	DAS-202015	DAMELY GISEL CAVALLEIRO BATISTA	5715750	25/5/2002	F	19	PANAMERA	PANAMA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
46	DAS-202009	DARA CELESTE FLORES FERNANDEZ	0901200200266	22/11/2002	F	17	HONDURAS	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
48	DAS-202026	DARWIN EL DIAZ SOLDRANO	0703200104310	11/1/2001	M	18	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
49	DAS-202036	DIANA GABRIELA CASTILLO RODRIGUEZ	PA0698164	25/4/2002	F	17	PANAMERA	PANAMA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
50	DAS-202018	DIANA GISELE RIVERA RODRIGUEZ	0901200000807	19/3/2002	F	17	HONDURAS	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
51	DAS-202005	GLENDIA YCESINA DIAZ RAMOS	1312200000089	7/4/2002	F	17	HONDURAS	LEMPIRA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
52	DAS-202021	GLENDY MARISOL FUENTES PERA	0405200000290	11/9/2000	F	19	HONDURAS	COPAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
53	DAS-202004	JELLY YSIEL GOMEZ HERNANDEZ	1013200100098	5/1/2000	F	19	HONDURAS	INTIBUCA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía



Tegucigalpa, M.D.C.
Edificio Ficensa, Primer Nivel,
Boulevard Morazan
Apdo Postal 3774,
Tel: PBX 2216-4700
Fax: (504) 2238-1714

San Pedro Sula, Cortés,
Edificio Inversiones Crefisa,
Barrio El Centro,
5ª Avenida, 2ª Calle N.O.
Tel: 2557-9911
Fax: (504) 2558-0942

La Ceiba, Atlántida
Frente al Boulevard
15 de Septiembre, 1ª cuadra al
este del Banco Central,
Tels: 2443-4208, 2443-4210
Fax: (504) 2443-0098

54	DAS-202007	JENNIFER MICHELLE CRUZ ALVERTO	1804200105205	1/11/2001	F	18	HONDUREÑA	CORTES	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
55	DAS-202024	JESUS ENRIQUE MENDEZ CASTELLANOS	1627599700067	3/11/1997	M	22	HONDUREÑA	SANTA BARBARA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
56	DAS-202017	JORGE MIGUEL PONCE PEREZ	1313200200035	2/10/2001	M	18	HONDUREÑA	LEMPIRA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
57	DAS-202008	JUAN MIGUEL COCA LANZA	08052002000262	29/4/2002	M	17	HONDUREÑA	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
58	DAS-202047	KEVIN NORIE PEREZ	27489520	9/7/2001	M	18	PANAMERNA	PANAMA	PANAMERNA	Técnico Universitario en Dactilografía
59	DAS-202020	KEYDER MARIEL PENALVA MORALES	12082001000492	6/6/2001	F	18	HONDUREÑA	LA PAZ	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
60	DAS-202038	LARRY DIAZ STEVENS	893211152	1/9/2001	M	18	PANAMERNA	PANAMA	PANAMERNA	Técnico Universitario en Dactilografía
61	DAS-202037	LISMARA MILAGROS CASTILLO BETTMANQUART	8955332	23/3/2000	F	19	PANAMERNA	PANAMA	PANAMERNA	Técnico Universitario en Dactilografía
62	DAS-201919	LOURDES JULIANA NAVARRETE GONZALEZ	1203200000029	7/2/1999	F	20	HONDUREÑA	LA PAZ	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
63	DAS-202028	LUIS OVALDO POSADAS TEMUS	A50083175	22/8/2022	M	17	SAUVADOREÑA	SAUVADOREÑA	SAUVADOREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
64	DAS-202093	MARIO ALEJANDRO SAUCEDA DIAZ	07022003000877	2/7/2002	M	17	HONDUREÑA	EL PARASISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
65	DAS-202022	MARIO RENE LOPEZ ORELLANA	14092000000146	20/6/2000	M	19	HONDUREÑA	OCTEBERQUE	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
66	DAS-202030	MAYNOR DAVID SANCHEZ MARTINEZ	12082000000855	30/10/2000	M	19	HONDUREÑA	LA PAZ	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
67	DAS-202043	MIGUEL AGUSTINA PEREZ GONZALEZ	8819-7563	20/8/2001	F	18	PANAMERNA	PANAMA	PANAMERNA	Técnico Universitario en Dactilografía
68	DAS-202031	MIRNA AFACELY LOPEZ ALVARENGA	0420199800072	18/5/1998	F	21	HONDUREÑA	COPAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
69	DAS-202032	NAHOMY ROCIO NOLAASCO ORTEGA	03061999000589	3/8/1999	F	20	HONDUREÑA	COMAAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
70	DAS-202027	NOHEL JOSUE CHACON GUTIERREZ	02042003000309	30/1/2003	M	16	HONDUREÑA	EL PARASISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
71	DAS-201946	OSCAR DARIO PADILLA CARBONA	15082000000308	27/6/2000	M	19	HONDUREÑA	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
72	DAS-202035	PAOLA MARI FONG RIVERA	8819-7550	22/6/2001	F	18	PANAMERNA	PANAMA	PANAMERNA	Técnico Universitario en Dactilografía
73	DAS-202002	RENE FERNANDO VEGA VILLI	10012001000110	2/11/2000	M	19	HONDUREÑA	INTIBUCA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
74	DAS-202013	SKARLETH JHEAQUELINE TROCHEZ SANABRIA	16271999000297	9/11/1998	F	21	HONDUREÑA	CORTES	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dactilografía
75	DAS-202034	YAMIR JAIR NUÑEZ ACEVEDO	57121490	14/10/2000	M	19	PANAMERNA	PANAMA	PANAMERNA	Técnico Universitario en Dactilografía
76	IF-202178	ANA FATIMA GARCIA AICHE	3232720130001	10/5/2001	F	19	SOLTEBA	GUATEMALA	Guatemala	Ingeniería en Ciencias Forestales
77	IF-202181	BRANDON WATSON OLIER DAVIS	88661738	17/3/2000	M	21	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
78	IF-202182	EDUAR CHAMAPURO LINO	57121587	27/8/2002	M	19	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
79	IF-202184	EDWARD DANIEL TOCAMA VALDESPINO	11201587	29/9/2002	M	19	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
80	IF-202185	HERNAN ANGEL FLACO ORTEGA	57165949	14/6/2002	M	19	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
81	IF-202185	MELVIN VAIR CHAQUI GANSARY	8994928	28/4/2002	M	19	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
82	IF-202179	OSCAR VALENTIN GATIAN PENALVA	9762838	30/9/1998	M	21	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
83	IF-202185	ROYER NICHANOR ELAICO MARIBONELIO	11701483	15/11/1995	M	25	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
84	IF-202187	THAUA TIZEL CHANGO ORTEGA	81009735	19/6/2000	F	19	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
85	IF-202185	VICENTE MANUEL MURILLO CASTILLO	97561725	27/9/1999	M	22	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
86	IF-202188	YADIRA OSORIO CARPIO	5716286	7/1/2002	F	19	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
87	IF-202189	YITZEL BACONIZO CHAMAPURO	57161309	30/8/2002	F	18	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
88	IF-202190	YITZEL DAMARIS DUMAYSA GUASERUCA	11701399	14/11/2001	F	20	SOLTEBA	PANAMA	Panama	Ingeniería en Ciencias Forestales
89	IF-202044	ABRAHAM JOEL GONZALEZ DE LA CRUZ	89565444	13/1/2001	M	19	PANAMERNA	PANAMERNA	Panama	Ingeniería en Energía Renovable
90	IF-202034	EDUARDO ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	673051176	20/3/2002	M	17	PANAMERNA	PANAMERNA	Panama	Ingeniería en Energía Renovable
91	IF-202033	EDWIN ALBERTO PRINO AGRANZAL	97662097	29/4/2002	F	19	PANAMERNA	PANAMERNA	Panama	Ingeniería en Energía Renovable
92	IF-202037	EVA PATRICIA MIRANDA MILLER	17481943	9/11/2000	F	19	PANAMERNA	PANAMERNA	Panama	Ingeniería en Energía Renovable
93	IF-202035	HERMAGONES VIDAL TOTMAN PIENSA	1751302	26/10/2001	M	18	PANAMERNA	PANAMERNA	Panama	Ingeniería en Energía Renovable
94	IF-202040	JULIARIS JULIETH MARINER LEZCANO	48112489	16/4/2001	F	18	PANAMERNA	PANAMERNA	Panama	Ingeniería en Energía Renovable
95	IF-202039	LUIS FERNANDO VARGAS RINCON	48121778	17/5/2001	M	18	PANAMERNA	PANAMERNA	Panama	Ingeniería en Energía Renovable
96	IF-202036	MERYLANE JOHANIS GONZALEZ CAMAR ENA	481586	28/12/2001	F	18	PANAMERNA	PANAMERNA	Panama	Ingeniería en Energía Renovable
97	IF-202038	NATANIEL ERNESTO VALENCIA SANTOS	9760554	19/12/2001	M	18	PANAMERNA	PANAMERNA	Panama	Ingeniería en Energía Renovable

Tegucigalpa, M.D.C.
Edificio Ficensa, Primer Nivel,
Boulevard Morazán
Apdo. Postal 3774,
Tel: PBX 2216-4700
Fax: (504) 2238-1714

San Pedro Sula, Cortés,
Edificio Inversiones Crefisa,
Barrio El Centro,
5º Avenida, 2º Calle N.O.
Tel: 2557-9911,
Fax: (504) 2558-0942

La Ceiba, Atlántida
Frente al Boulevard
15 de Septiembre, % cuadra al
este del Banco Central,
Tels.: 2443-4208, 2443-4210
Fax: (504) 2443-0098



56368

RECIBIDO 12 SEP 2012

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. - 13 -

De: MODIFICACIÓN DE ESCRITURA SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL
DE Lps. 200, 000,000.00 A Lps. 300, 000,000.00

Otorgada por: La señora GLORIA DE LÓPEZ ARELLANO en su condición de
Ejecutora Especial, Presidente del Consejo de Administración y Representante
Legal de la Sociedad SEGUROS CREFISA, S.A.

A favor de: SEGUROS CREFISA, S.A.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ VILLELA
06 DE Agosto DEL 2012

39



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, S.F.



Representante legal de la Sociedad denominada Seguros Crefisa, S.A., sociedad constituida en esta ciudad el dieciséis (16) de abril de mil novecientos noventa y tres (1993) ante los oficios del Notario Livio León Alvarado Bartoli, e inscrita con el número cuarenta y ocho (48) del Tomo doscientos ochenta y seis (286) del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento de Francisco Morazán. Me acredita su representación exhibiéndome la Certificación del punto número Seis (06) del Acta Número 01/12 (cero uno pleca doce) de la Sesión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en el domicilio social el Veintitrés (23) de marzo del dos mil doce



A handwritten signature in blue ink is written over a circular notary seal. The seal is blue and contains the text: "NOTARIO", "EX. NO. 1986", "GUATEMALA", and "GUATEMALA, C.A.". There is also a partial circular stamp at the top left of the page.

la vista el Certificado extendido por el Contador de la institución, con el que me acredita que se ha desembolsado más del veinte por ciento (20%) del importe de las nuevas acciones.- Por lo que debe REFORMARSE, la Escritura de Constitución Social de la Sociedad SEGUROS CREFISA, S.A., autorizada el dieciséis (16) de Abril de mil novecientos noventa y tres (1993), ante los oficios del Notario Livio León Alvarado Bartoli, e inscrita con el Número 48, Tomo 286 del Registro de comerciantes Sociales - La Asamblea acordó modificar la CLÁUSULA QUINTA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL Y EL ARTÍCULO TERCERO DEL CAPITULO III DE LOS ESTATUTOS SOCIALES - SEGUNDO: Continúa declarando la señora GLORIA DE LÓPEZ ARELLANO: Que de conformidad a lo acordado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria protocolizada ante el Notario MARCO ANTONIO BATRES PINEDA el ocho (08) de Mayo del dos mil doce (2012), e inscrita con el Número 13593 (Trece mil quinientos noventa y tres) Matricula 67984 (Sesenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro) del Libro de Comerciantes Sociales, Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado LP, fue delegada para la ejecución del acuerdo relacionado con la Modificación de la Escritura Social, y dando cumplimiento a lo acordado en dicha Asamblea, por este acto, procede a cumplir con la ejecución del acuerdo de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SEGUROS CREFISA, S.A., celebrada el día viernes veintitrés (23) de Marzo del dos mil doce (2012), otorgando en consecuencia, la modificación a la CLÁUSULA QUINTA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL Y EL ARTÍCULO TERCERO DEL CAPITULO III DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD POR AUMENTO DE CAPITAL. Reformas que quedan redactadas en la forma siguiente: "CLÁUSULA QUINTA: El capital social es fijo y asciende a la cantidad de trescientos millones de lempiras (L.300,000,000.00), dividido en tres millones (3,000,000) de acciones comunes y nominativas con un valor nominal de cien lempiras

42

A handwritten flourish or scribble in blue ink, consisting of a large, stylized loop.

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, S.J

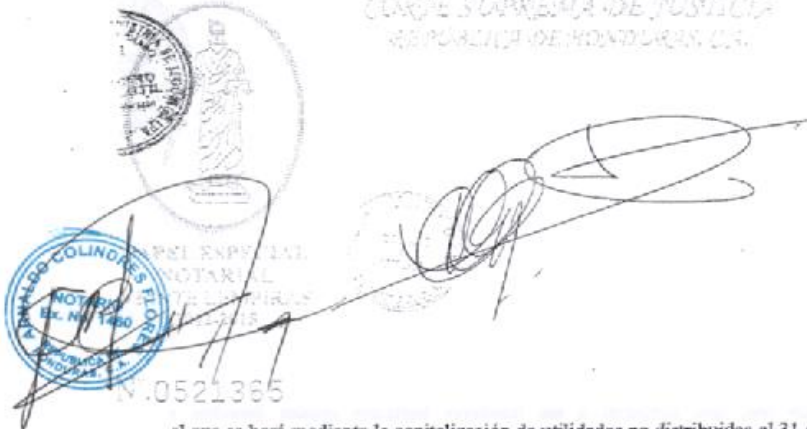


[Handwritten signature]

Social y Estatutos de la Sociedad SEGUROS CREFISA, S.A. se cumple con lo acordado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés de Marzo del dos mil doce, y con la Resolución No. 297-7/2012 (doscientos noventa y siete guión siete pleca dos mil doce), de fecha diecinueve (19) de Julio del dos mil doce (2012), emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras.- Yo, el Notario he advertido a la otorgante de la obligación que tiene de inscribir esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, asimismo le he instruido suficientemente acerca de la naturaleza, alcances y efectos legales del presente contrato, por lo que está plenamente enterada de su contenido.- Así lo dice y otorga, quien enterada del derecho que tiene para leer por si este instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifica la otorgante, firmando y estampando su huella digital del dedo índice de la mano derecha ante el suscrito Notario.- Yo, el Notario, de conformidad al mandato del Banco Central de Honduras procedo a insertar la Resolución Número No. 297-7/2012 (doscientos noventa y siete guión siete pleca dos mil doce), adoptada el diecinueve (19) de Julio del dos mil doce (2012) por el Directorio del Banco Central de Honduras que literalmente dice: "CERTIFICACIÓN.- La infrascrita Secretaria a.i. del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio CERTIFICA la Resolución No. 297-7/2012 adoptada el diecinueve de julio de dos mil doce, que literalmente dice: «RESOLUCIÓN No. 297-7/2012.- Sesión No. 3423 del 19 de julio de 2012.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.- VISTA para resolver la solicitud presentada el 29 de mayo de 2012 por el abogado Adolfo Marciano Banegas Puerto, colegiado con el No.02463, en su condición de apoderado legal de Seguros Crefisa, S.A., contraída a que el Directorio del Banco Central de Honduras autorice a su representada aumentar su capital social de doscientos millones de lempiras (L200,000,000.00) a trescientos millones de lempiras (L300,000,000.00), es decir, un aumento de cien millones de lempiras (L100,000,000.00), el que se hará mediante la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.S.



Notary seal: ARMANDO COLINDRES TELLO, NOTARIO, Ex. N.º 1780, Tegucigalpa, Honduras. The seal is partially obscured by a large handwritten signature and a circular stamp.

N.º 0521365

el que se hará mediante la capitalización de utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 2011 por veintinueve millones ochocientos mil lempiras (L29,800,000.00) y la diferencia de setenta millones doscientos mil lempiras (L70,200,000.00) en efectivo, mediante llamamientos que efectúe el Consejo de Administración a los accionistas en un plazo no mayor de cinco años, según lo acordado en el Acta No. 01/12 de la Sesión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de marzo de 2012.- 2. Autorizar a Seguros Crefisa, S. A. para que reforme la Cláusula Quinta de su Escritura de Constitución Social y el Artículo 3, Capítulo III de los Estatutos Sociales, en virtud del aumento de capital social, los cuales deberán leerse de la siguiente manera: **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.- "CLAUSULA QUINTA:** El capital social es fijo y asciende a la cantidad de trescientos millones de lempiras (L.300,000,000.00), dividido en tres millones (3,000,000) acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de cien lempiras (L.100.00) cada una, que confieren a sus tenedores legítimos iguales derechos y obligaciones, pero que serán transferibles únicamente con la autorización del Consejo de Administración. De dicho capital está íntegramente suscrito y pagado la cantidad de doscientos millones de lempiras (L.200,000,000.00) y la diferencia de cien millones de lempiras (L.100,000,000.00) se suscribirá y pagará de la siguiente manera: Capitalización por veintinueve millones ochocientos mil lempiras (L. 29,800,000.00) correspondientes a las utilidades no distribuidas existentes en el Balance de la Empresa al 31 de diciembre de 2011 y el restante se completará en efectivo mediante llamamientos que efectúe el Consejo de Administración a los accionistas conforme lo estime conveniente y deberá estar totalmente pagado en un plazo no mayor de cinco años".- **ESTATUTOS SOCIALES. "ARTICULO TERCERO.- CAPITULO III.** El capital social es fijo y asciende a la cantidad de trescientos millones de lempiras (L.300,000,000.00), dividido en tres millones (3,000,000) de acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de cien lempiras



4A 

Handwritten signature and a circular stamp, possibly a company seal, located at the bottom right of the page.

COLECCIÓN SUPLENTE DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS S.A.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular blue notary seal. The seal contains the text "CARLOS ANTONIO MARTINEZ VILLELA" and "SECRETARIA DEL DIRECTORIO BCH". Above the signature, there is a circular stamp with a figure and the text "INSTRUMENTO DE TIPO NOTARIAL".

21366
pertinentes.- 8. Que la Secretaría del Directorio notifique en legal y debida forma esta Resolución al apoderado legal de la sociedad peticionaria para los efectos legales correspondientes.- 9. La presente Resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- MARIA ELENA MONDRAGÓN DE VILLAR, Presidenta.- ROSSANA MARÍA ALVARADO FLORES, Secretaria a.i.» Y para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil doce. FIRMA: ROSSANA MARÍA ALVARADO FLORES Secretaria a.i. SELLO: BANCO CENTRAL DE HONDURAS Al Servicio de la Nación. SECRETARIA DEL DIRECTORIO BCH Fundado en 1950". De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio de la compareciente, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Documento en el que consta la representación y capacidad con que actúa la señora GLORIA DE LÓPEZ ARELLANO consistente en la Escritura Pública de Protocolización del Acta Número 01/12 de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas debidamente inscrita con el Número 13593 (Trece mil quinientos noventa y tres) Matricula 67984 (Sesenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro) del Libro de Comerciantes Sociales, Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado LP.; y c) Documentos personales de la otorgante como ser: Tarjeta de Identidad Número 0501-1929-00878, y el Registro Tributario Nacional de la empresa SEGUROS CREFISA, S. A. Número 08019001210297.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL: GLORIA DE LÓPEZ ARELLANO.- SELLO NOTARIAL.- FIRMA: CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ VILLELA.



A requerimiento de la otorgante y para la sociedad "SEGUROS CREFISA, S.A.", libro, sello y firma esta primera copia, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los tumbres de ley debidamente cancelados quedando su original con

45 A handwritten number "45" followed by a stylized handwritten mark or signature.



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08011963060418

Nombre o Razón Social: RAMON ARMANDO CRUZ SAUCEDA
 Domicilio Fiscal: COL. LA PRIMAVERA Calle: 3 AVE. N. Casa: 2309
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectiva
 Máquina Tragamoneda
 Importador

Imprentas **F**
 Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 20 de Agosto de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, Gaceta Oficial la Gaceta N° 20080 y el Reglamento de Procedimiento de Acuerdo 43 publicado en el 26 de Enero de 1973.

Director General

Jefe de la Subdirección de Ingresos al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de actualizar su DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
 Número de Documento DEI-412-480546 Transacción: ASA6D8

Fecha de Emisión: 20100920

Fecha de Vencimiento:





República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019001210297

SEGUROS CREFISA S.A DE C.F

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	
Importador		Productor Alcoholes Licores	
Exportador		Distribuidor Alcoholes Licores	
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	
Prestatista			

Fecha de Emisión: 20150513

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 18 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Unificadas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 de la Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 1085 del 15 de Enero de 1973 y el Decreto de Prestamista No Bancado Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.




Ministra Directora

Señal Contribuyente recuente su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1898850

Transacción: 7FFE3A

48





ALCALDÍA MUNICIPAL
DEL DISTRITO CENTRAL



Período

2021

Número de constancia

TIV-109596-11607-75

CONSTANCIA DE SOLVENCIA
IMPUESTO PERSONAL

La GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre o Denominación Social



RAMON ARMANDO CRUZ SAUCEDA

Con Número de Identidad / R.T.N.

0801196306041

Habiendo presentado la solicitud con número TIV-109596 en fecha 01/22/2021 y con fecha de vencimiento hasta el 04/30/2022.

Por lo antes expuesto se OTORGA la Constancia de Solvencia del Impuesto Personal al solicitante.

(*) es obligación del destinatario de la presente constancia, verificar a través de internet la dirección <https://tegucigalpa.virtual.tustributos.com/Public/ProceedingInfo?proceedingNumber=TIV-109596&idCard=0801196306041> ingresando el número de constancia y el número de Identidad/R.T.N o mediante el siguiente código QR:



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Nota: Cualquier alteración en esta solvencia la declara sin valor.

49





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

No. A 214415

CONSTANCIA GRCF-820-2021

La suscrita Gerente de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por medio de la presente hace constar que según nuestro sistema la Empresa: **SEGUROS CREFISA S.A.** Con RTN: **08019001210297** tiene cancelado el Impuesto Industria Comercio y Servicio hasta diciembre 2021, Impuesto Vecinal cancelado hasta el 31 de marzo del 2022, posee Bienes Inmuebles cancelados hasta el año 2021, encontrándose solvente con esta institución.

Esta constancia se emite sin perjuicio de verificaciones o ajustes posteriores.

Y para los fines que al interesado estime conveniente se le extiende la presente constancia a los 13 días del mes de octubre del año 2021.

La presente constancia tiene vigencia hasta el de 13 de noviembre del 2021



M.A.E. ESTHER HELLER
M.A.E. ESTHER HELLER

GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL FINANCIERO



C/c Archivo
EH/Mrb





Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

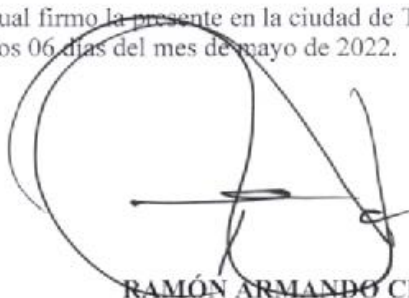
Yo **Ramón Armando Cruz Saucedo**, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y con Documento Nacional de Identidad No. 0801-1963-06041 actuando en mi condición de representante legal de **SEGUROS CREFISA S.A. DE C.F.**, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“**ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos
(2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 06 días del mes de mayo de 2022.



RAMÓN ARMANDO CRUZ SAUCEDA





LISTA DE PRECIOS

No.	Descripción	Prima Neta	Impuesto Sobre Venta	Gastos de Emisión	Costo Total en Lempiras
1	Seguro Colectivo de Vida y Contra Accidentes para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales de UNACIFOR. Periodo-2022.	L 91,520.00	L0.00	L500.00	L92,020.00
Costo Total: Noventa y dos mil veinte Lempiras Exactos					L92,020.00


Ramon-Armando Cruz
 Gerente General de Seguros Crefisa S.A. de C.F.

6/5/2022





Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa
Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

CONSTANCIA DE REGISTRO,
MEMBRESIA Y SOLVENCIA

El Registrador de la **Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa ("CCIT")**, HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA: **SEGUROS CREFISA, S. A.**, está inscrita en el registro de esta organización bajo el No. **5522**, Folio **3015**, Tomo **V**, de fecha **11 de octubre de 2005**, del Libro de Comerciantes Sociales y se encuentra **SOLVENTE** en el pago de su membresía a **MARZO de 2021**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.


YAJAIRA ISABEL RAMIREZ BENITEZ
Registro y Certificaciones






DECLARACION JURADA

Yo, **RAMON ARMANDO CRUZ SAUCEDA**, mayor de edad, casado, Licenciado, de este domicilio y con Documento Nacional de Identidad número **0801-1963-06041**, actuando en mi condición de Gerente General de la Compañía **SEGUROS CREFISA, S.A.**, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA**: Indicando que tanto mi persona como mi representada, no nos encontramos comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la **Ley Contra el Delito de Lavado de Activos**.

En fe de lo anterior firmo la presente declaración a los 06 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



RAMON ARMANDO CRUZ SAUCEDA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	GAF-FO-022	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Fecha 08/07/2021	Versión 01
	Formato de Solvencia de Pagos	Página 1 de 1	

DGA-0216-2022

CONSTANCIA

El jefe del Depto. Gestión de Aportaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), hace constar que:

SEGUROS CREFISA, S. A.

Inscrita bajo el número **0825-82-0013** ha efectuado las aportaciones que exige la ley constitutiva de esta institución, encontrándose al día con sus aportaciones. Así mismo, dicha empresa queda sujeta a los establecido en el Artículo 17, inciso "e" de la Ley del INFOP. La emisión de esta CONSTANCIA no limita al INFOP para ejercer inspecciones posteriores y en su caso exigir el cumplimiento de obligaciones pendientes.

Esta Constancia es válida por un mes a partir de la fecha de emisión.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de abril de 2022


PEDRO LENIM MADRID URMENEA
JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE APORTACIONES



C: Archivo

56 



Resolución de Inscripción

Resolución - Sociedad Mercantil Nacional 1710-2021

RESOLUCIÓN No. 1710-2021

DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha 27/05/2020 12:41:16 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional SEGUROS CREFISA. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas, del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Adolfo Marciano Banegas Puerto. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 0801195702764.

CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Bienes y Servicios.

POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 1710 en el área de actividad relativa a la Ejecución de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional SEGUROS CREFISA, con R.T.N. 08019001219297 y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma.

Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 05 enero 2021, 17:56

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:
0ef020be-e475-4d68-baca-d53ac01eb4d1

Verifique la validez de este documento en:

<http://sico.honduracompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





TERCERO: La presente Resolución de inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. NOTIFÍQUESE.

ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA
DIRECTORA

CC.SCRP

Verificar en:
<http://www.honducompras.gob.hn>

Fecha de Emisión: 05 enero 2021, 17:56

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

0efc20be-e475-4d68-beca-d53ac61cb4d1

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





Banco de Occidente, S.A.

GARANTÍA BANCARIA N°. 215/2022 NO NEGOCIABLE

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.215/2022

FECHA DE EMISIÓN: 06 DE MAYO 2022

GARANTIZADO: SEGUROS CREFISA, S.A.

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO: BOULEVARD MORAZÁN, EDIFICIO FICENSA,
PRIMER NIVEL, TEGUCIGALPA, TELEFONO 2216-4700.**

Garantía a favor de **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORETALES UNACIFOR**, para garantizar que el Garantizado, mantendrá la **OFERTA** presentada en la **Licitación Privada No.UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y CONTRA ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORETALES (UNACIFOR). Período 2022"**.

SUMA GARANTIZADA: L.2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).

VIGENCIA DE: 6 DE MAYO 2022 - HASTA: 6 DE SEPTIEMBRE 2022

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORETALES UNACIFOR

LPS 2.000.00*

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORETALES UNACIFOR, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 6 días del mes de mayo del año 2022.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA



DECLARACION JURADA

Yo, **RAMON ARMANDO CRUZ SAUCEDA**, mayor de edad, casado, Licenciado, de este domicilio y con Documento Nacional de Identidad número **0801-1963-06041**, actuando en mi condición de Gerente General de la Compañía **SEGUROS CREFISA, S.A.**, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA**: Manifestando que mi Persona y mi Representada en caso que le sea adjudicada la presente, **Contratación de los Diferentes Seguros, Para Los Prestatarios Del Banco** nos comprometemos a cumplir los servicios, condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos planteados.

En fe de lo anterior firmo la presente declaración a los 06 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós.



RAMON ARMANDO CRUZ SAUCEDA



*Procuraduría General de la República
Honduras*

**CONSTANCIA
PGR-S-0138-2022e**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....SEGUROS CREFISA, S.A.
Registro Mercantil N° 48, Tomo 286, Ciudad, Tegucigalpa, Departamento Francisco Morazán
R.T.N.....08019001210297
APODERADO (A) LEGAL.....ADOLFO MARCIANO BANEGAS PUERTO

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

CONSTA EN LA BASE DE DATOS QUE MANEJA LA SECCIÓN DE SOLVENCIAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGISTRO DE DEMANDAS ORDINARIAS DE NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PROMOVIDAS POR SEGUROS CREFISA S.A., ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FRANCISCO MORAZÁN CONTRA EL ESTADO DE HONDURAS SIGUIENTES: 1) EXPEDIENTE N°027-08 A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), EN FECHA 16 DE MARZO DE 2020, SE TIENE Y PASADA EN AUTORIDAD DE COSA JUZGADA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2011 Y SE ORDENA LIBRAR COMUNICACIÓN JUDICIAL; 2) EXPEDIENTE N°347-12 J-03, CONTRA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, DEFENSAS PREVIAS DECLARADAS SIN LUGAR Y SE DECLARA INADMISIBLE LA DEMANDA, SE NOTIFICÓ A LAS PARTES; 3) EXPEDIENTE N°382-14-J-08, A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), CELEBRADA AUDIENCIA PRELIMINAR EN FECHA 27 DE MAYO DE 2015, PENDIENTE DE SEÑALAR NUEVA AUDIENCIA DE NULIDAD; 4) EXPEDIENTE N°084-14 J -03, A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PENDIENTE DE SENTENCIA DEFINITIVA, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, SE LIBRÓ OFICIO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PARA QUE INFORME Y CERTIFIQUEN SI ACTUALMENTE SE VENTILE O SE ESTÁ VENTILANDO ALGÚN PROCESO DE CONCILIACIÓN; 5) EXPEDIENTE N°298-13 J-03, A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), SE CITAN A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA DEFINITIVA, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE ORDENÓ LIBRAR OFICIO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, COPIA DEL DICTAMEN 7762-2011; 6) EXPEDIENTE N°297-13-J-08, A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PENDIENTE DE SENTENCIA DEFINITIVA; 7) EXPEDIENTE N°318-13-J-01, A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PENDIENTE DE SENTENCIA DEFINITIVA.

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, MISMA QUE SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCADOS POR DIFERENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL PETICIONARIO (A).



Colonia Lomas del Guijaro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182
Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn - Correo electrónico: pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn





*Procuraduría General de la República
Honduras*

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentren comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de enero de 2022.

ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República



NOTA: Para verificar la autenticidad de esta solvencia, ingrese a www.pgrhonduras.gob.hn/solvencias





Procuraduría General de la República
Honduras

CONSTANCIA
PGR-S-0137-2022e

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Natural que a continuación se detalla:

NOMBRE..... RAMÓN ARMANDO CRUZ SAUCEDA
IDENTIDAD N°.....0801196306041
R.T.N.....08011963060418
APODERADO (A) LEGAL..... ADOLFO MARCIANO BANEGAS PUERTO

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".


VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, MISMA QUE SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCADOS POR DIFERENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL PETICIONARIO (A).

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de enero 2022


ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República.



NOTA: Para verificar la autenticidad de esta solvencia, ingrese a www.pgrhonduras.gob.hn/solvencias





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-10843

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SEGUROS CREFISA S.A DE C.F**
Con Registro Tributario Nacional: **08019001210297**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-10843 en fecha 27/04/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419049546 de fecha 26/04/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 27/04/2022 hasta 26/05/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> , ingresando el número **151-22-10500-10843** o mediante el siguiente código QR:



32761



CONSTANCIA DE SOLVENCIA PATRONAL No. SG-CS-590-2022

El Infrascrito **Secretario General** del Instituto Hondureño de Seguridad Social, **HACE CONSTAR:** Que mediante consulta a la base de datos institucional, se pudo comprobar que la

Empresa: **SEGUROS CREFISA,S.A.DE C.F.**

Razón Social: **SEGUROS CREFISA,S.A.DE C.F.**

Número(s) Patronal(es): **226199600141, 201199500031, 101199303431**

SE ENCUENTRA SOLVENTE CON SU OBLIGACIÓN OBRERO PATRONAL

"Este documento es emitido con información a la fecha de impresión, pudiendo existir reparos, multas y cargos adicional a las cotizaciones mensuales, que estén pendientes de registro en el sistema".

La presente constancia tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de emisión.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de abril de 2022

LEONEL OMAR QUIROZ GONZALES
Secretario General

La validez de este documento puede ser consultada a través del código QR y debe contar con un sello en relieve



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300

www.Unacifor.hn



Siguatepeque, 29 de abril 2022
VADM 167-2022

**Señores
Aseguradoras
Su Oficina**

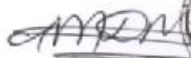
Estimados Señores:

Reciba atentos saludos y muchos éxitos en sus delicadas funciones de parte de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.

En atención a la solicitud de aclaraciones por este medio hago de su conocimiento, que con relación a los Seguros Colectivos de Vida que esta Universidad ha tenido los años anteriores no se registran ningún siniestro hasta la fecha.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,


MAE. Mercedes Martínez
Vicerrectora Administrativa
UNACIFOR



Copia: Archivo



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2580-0630, extension 102

www.unacifor.edu.hn



27 de abril 2022
VADM 162-2022

Señores
Aseguradoras
Su Oficina

Estimados señores:

Reciba un atento saludo de parte de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).

En atención a la solicitud de aclaraciones de la Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01 Seguro Colectivo de Vida y Contra Accidentes para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). Período 2022. se le informa lo siguiente:

La vigencia para Seguros de Seguro colectivo de Vida y Contra Accidentes para estudiantes será a partir del 25 de mayo de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,



MAE. Mercedes Martinez
Vicerrectora Administrativa
UNACIFOR

Copia:
Expediente
Archivo

#	Nombre del Estudiante	No. Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad	Estado Civil	Procedencia	Nacionalidad	Carrera
8	ANA FATIMA GARCÍA AICHÉ	3237720130801	10/5/2003	F	19	SOLTERA	GUATEMALA	Guatemala	Ingeniería en Ciencias Forestales
11	BRANDON WATSON OLLER DAVIS	89661738	17/3/2000	M	21	SOLTERO	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales
12	EDUAR CHAMAPURO LINO	57171587	27/8/2002	M	19	SOLTERO	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales
13	EDWARD DANIEL TOCAMO VALDESPINO	11701587	29/9/2002	M	19	SOLTERO	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales
14	HERNÁN ÁNGEL FLACO ORTEGA	5716949	14/4/2002	M	19	SOLTERO	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales
15	MELVIN YAIR CHAQUI CANSARY	8994928	29/4/2002	M	19	SOLTERO	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales
19	OSCAR VALENTIN GAITAN PEÑALVA	9762838	30/9/1998	M	21	SOLTERO	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales
16	ROYER NICANOR FLACO MARIMOLEJO	11701483	15/11/1995	M	25	SOLTERA	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales
17	THALIA ITZEL CHANGO ORTEGA	81009735	19/6/2000	F	19	SOLTERA	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales
35	VICENTE MANUEL MURILLO CASTILLO	9756125	27/9/1999	M	22	SOLTERO	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales
38	YADIRA OSORIO CARPIO	5716286	7/1/2002	F	19	SOLTERA	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales
39	YITZEL BACORIZO CHAMAPURO	57161309	30/8/2002	F	18	SOLTERA	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales
10	YITZEL DAMARIS DUMASA GUASERUCA	11701399	14/11/2001	F	20	SOLTERA	PANAMÁ	Panamá	Ingeniería en Ciencias Forestales

F 5
M 8
13

Elaborado por: Departamento de Estadística
Secretaría General/UNACFOR

Cuenta	Nombre del Estudiante	No. Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad	Procedencia	Nacionalidad	Carrera
IER-202041	ABRAHAM JOEL GONZALEZ DE LA CRUZ	8965444	13/1/2001	M	19	PANAMA	PANAMEÑA	Ingeniería en Energía Renovable
IER-202034	EDUARDO ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	67351176	20/3/2002	M	17	PANAMA	PANAMEÑA	Ingeniería en Energía Renovable
IER-202033	EDWIN ALBERTO PINO AGRAZAL	97602097	24/4/2002	M	17	PANAMA	PANAMEÑA	Ingeniería en Energía Renovable
IER-202037	EVA PATRICIA MIRANDA MILLER	17481943	9/11/2000	F	19	PANAMA	PANAMEÑA	Ingeniería en Energía Renovable
IER-202035	HERMOGENES VIDAL TROTMAN PINEDA	1751302	26/10/2001	M	18	PANAMA	PANAMEÑA	Ingeniería en Energía Renovable
IER-202040	JULIAKYS JULIETH MARTÍNEZ LEZCANO	48112489	16/4/2001	F	18	PANAMA	PANAMEÑA	Ingeniería en Energía Renovable
IER-202039	LUIS FERNANDO VARGAS RINCON	48121778	12/5/2001	M	18	PANAMA	PANAMEÑA	Ingeniería en Energía Renovable
IER-202036	MERYLANE JOHANIS GONZALEZ CAMARENA	481386	28/12/2001	F	18	PANAMA	PANAMEÑA	Ingeniería en Energía Renovable
IER-202038	NATANEEL ERNESTO VALENCIA SANTOS	9760554	19/12/2001	M	18	PANAMA	PANAMEÑA	Ingeniería en Energía Renovable

Ente	Nombre del Estudiante	No. Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad	País	Procedencia	Nacionalidad	Carrera
02041	AMVY ALLIETH BARRIA GONZALEZ	3748632	17/8/2001	F	18	PANAMEÑA	PANAMA	PANAMEÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02019	ANA MARÍA PINEDA LOPEZ	0421200000579	2/2/2000	F	19	HONDUREÑA	COPAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02010	ANDREA MARÍA RECARTE VALDEZ	1801200201958	27/6/2001	F	18	HONDUREÑA	YORO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02012	ANGIE DANIELA FORTIN MEJIA	0704200200583	0/1/1900	F	16	HONDUREÑA	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02040	CARLOS ALFREDO ARAUZ COCO	PA0698547	28/7/2000	M	19	PANAMEÑA	PANAMA	PANAMEÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02001	CARLOS DAVID MEDINA CASCO	0301200000287	15/10/2000	M	19	HONDUREÑA	COMAYAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02008	CARMEN ELENA MEOÑO DOMINGUEZ	0719200400020	23/7/2003	M	16	HONDUREÑA	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02029	CARMEN RAQUEL ESTEVEZ RODAS	1208200200059	12/10/2001	F	18	HONDUREÑA	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02011	CLAUDIA GABRIELA SOSA GOMEZ	0405200200027	16/7/2002	F	17	HONDUREÑA	COPAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02023	CRISTIAN JAVIER PLEITES	0806199900043	14/1/1999	F	21	HONDUREÑA	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02039	CRISTINA INES CABALLERO BATISTA	1402199500339	16/10/1995	M	24	HONDUREÑA	OCOTEPEQUE	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02015	DANIELY GISSEL MONICADA MALDONADO	5715750	24/6/2000	F	19	PANAMEÑA	PANAMA	PANAMEÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02009	DARA CELESTE FLORES FERNANDEZ	0704200200632	25/5/2002	F	17	HONDUREÑA	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02026	DARWIN ELI DIAZ SOLORZANO	0801200222806	22/11/2002	F	17	HONDUREÑA	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02036	DIANA GABRIELA CASTILLO RODRIGUEZ	0703200104310	3/11/2001	M	18	HONDUREÑA	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02018	DIANA GISELLE RIVERA RODRIGUEZ	PA0691164	25/4/2002	F	17	PANAMEÑA	PANAMA	PANAMEÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02005	GLENDIA YESENIA DIAZ RAMOS	0801200205802	19/3/2002	F	17	HONDUREÑA	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02021	GLENDY MARISOL FUENTES PEÑA	1317200200089	7/4/2002	F	17	HONDUREÑA	LEMPIRA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02004	ELLY YISEL GÓMEZ HERNÁNDEZ	0405200000290	11/9/2000	F	19	HONDUREÑA	COPAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02007	ENNIFER MICHELLE CRUZ ALVERTO	1013200100098	5/1/2000	F	20	HONDUREÑA	INTIBUCA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02024	JESUS ENRIQUE MENDEZ CASTELLANOS	1804200105206	1/11/2001	F	18	HONDUREÑA	CORTES	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02017	JORGE MIGUEL PONCE PEREZ	1627199700567	3/11/1997	M	22	HONDUREÑA	SANTA BARBARA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02006	JUAN MIGUEL COCA LANZA	1313200200036	2/10/2001	M	18	HONDUREÑA	LEMPIRA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02042	REYVIN NORIEL PEREZ	0806200200262	29/4/2002	M	17	HONDUREÑA	FRANCISCO MORAZAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02020	RILEYDER MARIEL PEÑALVA MORALES	2748920	9/7/2001	M	18	PANAMEÑA	PANAMA	PANAMEÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02038	JARRY DIAZ STEVENS	89731152	1/9/2001	M	18	PANAMEÑA	PANAMA	PANAMEÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02037	LISMARA MILAGROS CASTILLO BETHANCOURT	8955332	23/3/2000	F	19	PANAMEÑA	PANAMA	PANAMEÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02019	LOURDES JULIANA NAVARRETE GONZALEZ	1203200000029	7/7/1999	F	20	HONDUREÑA	LA PAZ	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02028	LUIS OVALDO POSADAS LEMUS	A50383175	22/8/2002	M	17	SALVADOREÑA	SALVADOREÑA	SALVADOREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02033	MARIO ALEJANDRO SAUCEDA DÍAZ	0704200300877	2/7/2002	M	17	HONDUREÑA	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02022	MARIO RENE LOPEZ ORELLANA	1409200000146	20/6/2000	M	19	HONDUREÑA	OCOTEPEQUE	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02030	MAYNOR DAVID SANCHEZ MARTÍNEZ	1208200000855	30/10/2000	M	19	HONDUREÑA	LA PAZ	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02043	MIGELIS AGUSTINA PEREZ GONZALEZ	88197563	20/8/2001	F	18	PANAMEÑA	PANAMA	PANAMEÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02031	MIRNA ARACELY LOPEZ ALVARENGA	0420199800072	18/5/1998	F	21	HONDUREÑA	COPAN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02032	NAHOMY ROCÍO NOLASCO ORTEGA	0306199900589	3/8/1999	F	20	HONDUREÑA	COMAYAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02027	NOHEL JOSUE CHACÓN GUTIÉRREZ	0704200300309	30/1/2003	M	16	HONDUREÑA	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02035	OSCAR DARIO PADILLA CARDONA	1508200000308	27/6/2000	M	19	HONDUREÑA	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02002	PAOLA MARI FONG RIVERA	88197550	22/6/2001	F	18	PANAMEÑA	PANAMA	PANAMEÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02013	RENE FERNANDO VEGA VUHL	1001200100310	2/11/2000	M	19	HONDUREÑA	INTIBUCA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02013	SKARLETH JEHAQUELINE TROCHEZ SANABRIA	1627199900297	9/11/1998	F	21	HONDUREÑA	CORTES	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Dasonomía
02034	YAMIL	57171490	14/10/2000	M	19	PANAMEÑA	PANAMA	PANAMEÑA	Técnico Universitario en Dasonomía

F 24

M 18

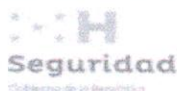
42

r Estadística

Elabo: Secret

Cuenta	Nombre del Estudiante	No. Identidad	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad	País	Procedencia	Nacionalidad	Carrera
DAS-202101	ADA RAQUEL DÍAZ MARTÍNEZ	0704200000611	29/5/2004	F	16	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202139	ALBA MARIBEL GÓMEZ DIAZ	1303200300006	28/12/2002	F	18	HONDURAS	LEMPIRA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202102	ALBA ROCIO RUÍZ PADILLA	0812000100040	27/9/2001	F	19	HONDURAS	FRANCISCO MORAZÁN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202103	ALEJANDRA WALESKA ESCALANTE MARTÍNEZ	0801200402459	7/1/2004	F	17	HONDURAS	FRANCISCO MORAZÁN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202179	ANDREA MARÍA RIVERA FIGUEROA	1201200000081	5/12/2002	F	19	HONDURAS	LA PAZ	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202104	BESLA MICOL PÉREZ BEJARANO	1305200000041	24/12/1999	F	21	HONDURAS	LEMPIRA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202105	BRENDA LIZETH SIERRA NUÑEZ	1016200300043	9/1/2003	F	19	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202106	CINDY WALURNA PONCE AGUILAR	0822200200160	24/8/2002	F	17	HONDURAS	INTIBUCA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202134	DANIELA YOSELIN HERNÁNDEZ MATUTE	0703200200354	3/5/2001	F	18	HONDURAS	FRANCISCO MORAZÁN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202107	DUNIA SOFÍA COLINDRES GODOY	1513200300040	30/12/2002	F	18	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202108	ESAU ALEJANDRO GÓMEZ TEJEDA	1501200000031	2/5/2000	M	18	HONDURAS	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202110	HECTOR ARTURO JOSÉ ACOSTA PERDOMO	1203200000011	20/9/2000	M	20	HONDURAS	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202130	HESLER NAIN MELGAR BENÍTEZ	1303199900141	25/4/1999	F	23	HONDURAS	LA PAZ	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202006	ISUARA ALEJANDRA GUZMÁN CASTAÑEDA	0303199900141	25/4/1999	F	23	HONDURAS	COMAYAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202136	JANZEN NOEL VARELA AMADOR	0806200400754	1/12/2004	M	16	HONDURAS	FRANCISCO MORAZÁN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202128	JOSUE FILIBERTO MEJIA MEDINA	1007199900742	6/10/1999	M	21	HONDURAS	INTIBUCA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202111	KATHERINE MERYARY RODRÍGUEZ COLINDRES	0719200600050	15/4/2003	F	17	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202112	KERYL DAYANA GUEVARA FLORES	0312200200038	20/12/2002	F	19	HONDURAS	COMAYAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202132	MILTON ANIBAL DISCUIA BARDALES	0318200300141	4/6/2003	M	17	HONDURAS	COMAYAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202113	MIRIAM YESSYENIA JULIOA BUEZO	0312200200062	12/2/2002	F	18	HONDURAS	COMAYAGUA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202115	NAZARETH IBETH ARMILIO ROMERO	0801200300082	13/9/2003	F	19	HONDURAS	FRANCISCO MORAZÁN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202117	NEICY MILAGRO SALINAS VALLADARES	0803200214315	4/7/2002	F	17	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202118	OGER LENIN HERNÁNDEZ SALAS	0704200300082	13/9/2003	F	17	HONDURAS	YORO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202119	RICARDO MANUEL CEMENTO MARTÍNEZ	1005199000018	23/1/1990	M	30	HONDURAS	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202120	RIGO ANDRÉS SALGADO CASTILLO	0801199803186	23/10/1998	M	21	HONDURAS	CHOLUTECA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202121	RONNIE LEONARDO HERNÁNDEZ VARELA	1502200200049	16/7/2002	M	18	HONDURAS	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202122	SORAYA JAQUELINE SOSA RODRÍGUEZ	0824200300178	16/8/2003	M	18	HONDURAS	FRANCISCO MORAZÁN	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202123	SERGIO GABRIEL FLORES ESPINAL	0703200001870	21/2/2000	M	20	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202124	WILKIN ERNESTO PADILLA HERRERA	1508200300063	16/8/2003	M	17	HONDURAS	OLANCHO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202125	WILMAN CINYARY DIAZ FLORES	0704200200768	10/7/2002	M	18	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202126	YAHIR ENRIQUE PINEDA OSORIO	0636200300205	26/8/2002	M	18	HONDURAS	CHOLUTECA	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía
DAS-202127	YURIZH MELISSA GUIDEL BAQUEDANO	0719200100290	23/03/2001	F	19	HONDURAS	EL PARAISO	HONDUREÑA	Técnico Universitario en Daesonomía

F 38
M 15



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

"Adquisición de Licencias AFIS, para la Dirección Policial de Investigaciones (D.P.I)"

No. SEDS-LPN-GA-2022-015

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2022-015, a presentar ofertas selladas para el "Adquisición de Licencias AFIS, para la Dirección Policial de Investigaciones (D.P.I)".

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este Aviso, en un horario de atención al público de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L. 300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en instituciones del Sistema Financiero Nacional.

Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: sedgerencia@gmail.com o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", www.honduscompras.gob.hn.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa, Edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotol, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 9:50 a.m. del día miércoles 11 de mayo de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, el día miércoles 11 de mayo de 2022, a las 10:00 a.m.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al menos 2% por ciento del precio de la oferta. Aldea El Ocotol, Francisco Morazán, 01 de abril de 2022.

Comisionado General (r)
Ramón Antonio Sabillon Pineda
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 102
www.unacifor.edu.hn

Aviso de Licitación Privada

El Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Dr. Emilio Esbeih, por este medio invita a las diferentes Empresas legalmente constituidas en el país a presentar ofertas para la contratación del siguiente servicio:

1. Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01, Seguro Colectivo de Vida y Contra Accidentes para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.
Período 2022.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FONDOS NACIONALES DEL ESTADO DE HONDURAS

ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de las Licitaciones estarán disponibles a partir del 28 de marzo de 2022, en un horario de 7:00 A. M. a 4:00 P.M. mediante solicitud escrita a la MAE. Mercedes Martínez, Vicerrectora Administrativa, al correo-e m.donaira@unacifor.edu.hn, con copia a la Asistente Administrativa, Lic. Marcla Molina, al correo m.molina@unacifor.edu.hn.

Todos los Documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUSCOMPRAS", www.honduscompras.gob.hn.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Decreto No.182-2020.

Las ofertas de la Licitación se recibirán el 06 de mayo de 2022 en los siguientes horarios:
• 10:00 A.M. la Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01

Lugar: Secretaría General de la UNACIFOR, Edificio José Flores Rodas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR.

Las ofertas que se reciban fuera del plazo antes indicado serán rechazadas.

Siguatepeque, 28 de marzo de 2022

Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castellanos
Rector

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
Aprender Produciendo.



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal# 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 102

www.unacifor.edu.hn

Aviso de Licitación Privada

El Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Dr. Emilio Esbeih, por este medio, invita las diferentes Empresas legalmente constituidas en el país a presentar ofertas para la contratación del siguiente servicio:

1. **Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GCU E05-2022-01, Seguro Colectivo de Vida y Contra Accidentes para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Período 2022.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDOS NACIONALES DEL ESTADO DE HONDURAS

ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de las Licitaciones estarán disponibles a partir del 28 de marzo de 2022, en un horario de 7:00 A. M. a 4:00 P.M., mediante solicitud escrita a la MAE. **Mercedes Martínez**, Vicerrectora Administrativa, al correo-e m.donaira@unacifor.edu.hn, con copia a la

Asistente Administrativa, Lic. **Marcia Molina**, al correo m.molina@unacifor.edu.hn.

Los Documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", www.honducompras.gob.hn.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Decreto No.182-2020.

Las ofertas de la Licitación se recibirán el **06 de mayo de 2022 en los siguientes horarios:**

- 10:00 A.M. la Licitación Privada

No.UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01

Lugar: Secretaría General de la UNACIFOR, edificio José Flores Rodas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR.

Las ofertas que se reciban fuera del plazo antes indicado serán rechazadas.

Siguatepeque, 28 de marzo de 2022

Dr. EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS

RECTOR

31 M. 2022



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extension 102
www.unacifor.edu.hn



Aviso de Licitación Privada

El Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Dr. Emilio Esbeih, por este medio invita a las diferentes Empresas legalmente constituidas en el país a presentar ofertas para la contratación del siguiente servicio:

1. **Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01**, Seguro Colectivo de Vida y Contra Accidentes para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Período 2022.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDOS NACIONALES DEL ESTADO DE HONDURAS

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de las Licitaciones estarán disponibles a partir del 28 de marzo de 2022, en un horario de 7:00 A. M. a 4:00 P.M. mediante solicitud escrita a la **MAE. Mercedes Martínez**, Vicerrectora Administrativa, al correo-e m.donaira@unacifor.edu.hn, con copia a la Asistente Administrativa, **Lic. Marcia Molina**, al correo m.molina@unacifor.edu.hn.

Los Documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", www.honducompras.gob.hn.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Decreto No.182-2020.

Las ofertas de la Licitación se recibirán el **06 de mayo de 2022 en los siguientes horarios:**

- **10:00 A.M. la Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01**

Lugar: Secretaría General de la UNACIFOR, Edificio José Flores Rodas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR.

Las ofertas que se reciban fuera del plazo antes indicado serán rechazadas.

Siguatepeque, 28 de marzo de 2022


Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castellanos
Rector

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300 Ext. 131, 133

www.unacifor.hn

CONTRATO No. SG-008-2022

SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y CONTRA ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR), PERIODO 2022.

Nosotros: EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, según acuerdo NO. 001-2021-CDU-UNACIFOR, que consta en el Acta No. 55 de la sesión celebrada el 26 de octubre 2021 y ratificado el 01 de noviembre del mismo año por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, con las facultades para la celebración de actos y contratos, quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL ASEGURADO**, y comparece personalmente el señor **RAMÓN ARMANDO CRUZ SAUCEDA, GERENTE GENERAL**, quien actúa como **REPRESENTANTE LEGAL** de la Sociedad Mercantil denominada **SEGUROS CREFISA**, con RTN número 08019001210297, constituida mediante instrumento público número veinte (20) de fecha diez y seis (16) de abril del año mil novecientos noventa y tres (1993), ante los oficios del Abogado y Notario Livio León Alvarado Bartolí, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01342, e inscrito bajo el número 48 tomo 286 del Libro de Registro de la propiedad Mercantil e Inscrita con el No. 5522 folio 3015 Tomo II de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa y en su reforma a la Escritura de Constitución Social y Estatutos de **SEGUROS CREFISA** en el Testimonio de la Escritura Pública No. 347, de fecha 27 de octubre del 2006 ante los oficios del Abogado y Notario Raúl López Castro miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número No. 204, y en su segunda modificación a la Escritura Social por aumento de capital inscrita bajo Escritura Pública No. 13, autorizado por el Notario Carlos Antonio Martínez Villela en fecha 06 de agosto del 2012 donde consta que el compareciente tiene amplias y suficientes facultades para el otorgamiento de actos como el presente. Y que en adelante se denominará **EL ASEGURADOR**, encontrándose ambos habilitados para tal efecto, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Seguro Colectivo de vida y contra accidentes para estudiantes de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, (UNACIFOR), período 2022, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** bajo la modalidad de Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GCUE05-2022-01 y mediante resolución No. 13 se adjudicó a **SEGUROS CREFISA** el Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Contra Accidentes para Estudiantes de la Universidad de Ciencias Forestales (UNACIFOR). **SEGUNDA: SEGURO Y RIESGOS A CUBRIR DEL CONTRATO:** el seguro cubrirá a 150 estudiantes y los riesgos a cubrir se detallan: **SEGURO DE VIDA PARA ESTUDIANTES** 1. En el caso que el asegurado incurriera en gastos médicos a consecuencia de un accidente, la compañía reembolsará el 100% de los gastos hasta por la cantidad establecida para cada asegurado. 2. Póliza colectiva. 3. Prima anual individual. 4. Detalle de las sumas a asegurar: muerte accidental: L. 100,000.00 Gastos médicos: L. 100,000.00 Gastos de sepelio: L. 20,000.00. 5. Red Hospitalaria en las ciudades de Siguatepeque, Comayagua, Tegucigalpa, La Ceiba, Tela, Choluteca, San Pedro Sula, Gracias Lempira, La Esperanza, Santa Rosa de Copan, Ocotepeque y Puerto Cortes. 6. Entregar carnet. 7. Inducción permanente. 8. Atención inmediata por emergencia. 9. Servicio de Ambulancia hasta L. 1,000.00. 10. Corredor de Seguros Crefisa. 11. Cobertura desde el 06 de junio al 16 de diciembre de 2022, para accidentes personales. 12. Cobertura las 24 horas 13. Cobertura en todo el mundo. 14. La compañía de seguros favorecida, se compromete a otorgar carta cubierta con una sola y simple notificación



EE



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300 Ext. 131, 133

www.unacifor.hn

del contratante. 15. El número de estudiantes internos a asegurar es de 150.

16. Altas y Bajas para los estudiantes que ingrese o dejen de pertenecer a UNACIFOR, se deberá calcular la prima adicional o devolver a prorrata.

SEGURO DE ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES: 1. Cobertura de seguro colectivo de vida, médico, hospitalario y contra accidentes personales: a) Deberá cubrir al asegurado contra las consecuencias reales y directas de los accidentes corporales que pudieran sufrir, sea en el ejercicio de las actividades estudiantiles, fuera de la universidad y así como durante sus viajes y paseos. Cuando el asegurado sufra, independientemente de su voluntad, una lesión o herida producida por la acción de una fuerza exterior y violenta que actúe súbitamente sobre su cuerpo. 2. Las consecuencias que los accidentes puedan producir, se dividen en las cuatro categorías siguientes: muerte, incapacidad permanente, inhabilitación o incapacidad temporal, Gastos por asistencia médica. 3. Deberá cubrir los siguientes riesgos: a) La asfixia o intoxicación por la expoliación o escape de gases y vapores, o por inmersión u obstrucción. b) Los accidentes que sobrevengan en la práctica de los siguientes deportes: fútbol, gimnasia, tenis, golf, remo, natación, excursiones, esgrima, patinaje, tiro, pesca, equitación, bochas, pelotas vascas, uso de bicicletas, motocicletas y automóviles; siempre que no se produzcan mientras el asegurado tome parte en cualquier tipo de carreras impulsadas con motor, luchas, apuestas y otros concursos de competencia o sus preparativos. c) Las torceduras, dilaceraciones y rupturas, tanto musculares como viscerales, debidas a esfuerzos violentos o movimientos bruscos del mismo asegurado. d) Las consecuencias de infecciones microbianas o septicemia, siempre y cuando el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa. Es condición indispensable que la herida, causa de la infección haya sido casual e independiente de la voluntad del asegurado. e) Las mordeduras de perros, víboras y otros animales. f) Infecciones producidas por picaduras o mordeduras de insectos de alta peligrosidad como las abejas africanas y avispas infectocontagiosas. g) Riesgo en laboratorios analíticos; los cuales pudiesen ser por Quemaduras, Cortaduras. h) Riesgo en laboratorios naturales; donde se pudiesen ocasionar picaduras de animales peligrosos, caídas, quemaduras ocasionadas por incendios forestales cortes con machete, manejo de equipo pesado, cortes con motosierras, cortes con azadones agrícolas maquinaria forestal (aserraderos, chipadoras), maquinaria de carpintería, peletizadoras, generadores, hornos y calderas. i) Todo tipo de Accidentes dentro y fuera del campus. j) Medicamentos que sea de forma directa con farmacias de red. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** Es por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 92,020.00)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO: EL ASEGURADO** realizará pagos trimestrales, contra la presentación de factura (s) y recibos (s) de cobro, detallando el valor. Queda entendido que, al momento de presentar una reclamación, **EL ASEGURADOR** asumirá la responsabilidad aun cuando **EL ASEGURADO** no haya hecho efectivo el pago en su totalidad de la prima. **QUINTA: VIGENCIA:** El periodo a cubrir por parte de la póliza de seguro será a partir del 06 de junio al 16 de diciembre 2022. **SEXTA: GARANTIAS: EL ASEGURADOR** queda obligado a rendir una Garantía de cumplimiento de Contrato, equivalente al 15% del sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza, emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía tendrá vigencia por el término del contrato, más tres (3) meses adicionales y contener la condición que se expresa "Será ejecutada a simple requerimiento de la **UNACIFOR**". La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a **TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS EXACTOS (L**





Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

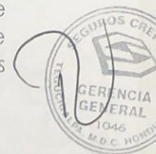
(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300 Ext. 131, 133

www.unacifor.hn

13,803.00). SEPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en las cuantías de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, se regulará según los artículos 121, 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL ASEGURADOR,** deberá notificar por escrito a **AL ASEGURADO,** cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la **UNACIFOR** en cinco días, previa presentación de documentación de soporte. **NOVENA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL ASEGURADOR** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa o judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL ASEGURADO** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL ASEGURADOR** exonera a **EL ASEGURADO** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL ASEGURADOR** o sub Asegurador. **DECIMA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los





Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300 Ext. 131, 133

www.unacifor.hn

compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **DECIMA PRIMERA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** La Universidad Nacional de Ciencias Forestales nombrará un administrador del contrato, que será responsable de dar seguimiento al proceso administrativo y velar que se cumplan las cláusulas del presente contrato **DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL ASEGURADOR**, 2) Los documentos bases de Licitación. 3) Carta Cubierta. **DECIMA QUINTA: LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO:** a) Lo no previsto en este contrato, deberá ser ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones de Presupuesto. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hubiere causa suficiente de conformidad a Ley. **DECIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera



EE



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

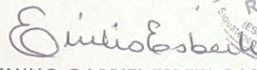
(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300 Ext. 131, 133

www.unacifor.hn

de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL ASEGURADO**, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de este contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL ASEGURADOR** indicando los motivos de dicha terminación. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, 06 de junio de 2022.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL ASEGURADO




RAMÓN ARMANDO CRUZ SAUCEDA
EL ASEGURADOR

